



Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR No. 457

Bogotá D.C., **Diciembre 31 de 2024**

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: APLICACIÓN DEL NUEVO PROCEDIMIENTO DE REPARTO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N. 14395 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

Cordial saludo respetados notarios(as),

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, de conformidad con el numeral 7° del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022.

Se permite informar que la Superintendencia de Notariado y Registro expidió la Resolución No. 14395 del 30 de diciembre de 2024, "*Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 01578 del 22 de febrero de 2023, No. 02087 del 07 de marzo de 2023; se reestructura el procedimiento de reparto de que trata los artículos 15 de la Ley 29 de 1973 y 15 de la Ley 1183 de 2008 y se reglamenta el trámite especial de reparto de que trata el inciso 2 del artículo 44 de la Ley 1537 de 2012*", la cual entrará en vigencia a partir del próximo 07 de enero del 2025.

En virtud de lo expuesto se orienta a todos los notarios del país a dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución No. 14395 del 30 de diciembre de 2024, y velar por el correcto control de legalidad que le corresponde en el ejercicio de la función fedataria.

Agradecemos la atención brindada a la presente.

Cordialmente,


ISABELLA ANDREA HERNÁNDEZ ARANDA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Laura Tatiana Mendivelso – Contratista SDN